



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
eclm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 613/09

VISTO:

El Mensaje N° 01.022/09 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando con carácter de urgencia la convocatoria a sesión extraordinaria.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Mensaje se adjunta la propuesta de pago efectuada por el Sr. Gonzalo Oscar Espíndola en relación a los autos caratulados "QUINTEROS LIDORO JUAN (su patrimonio) S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 447/08 y "QUINTEROS JUAN CARLOS (su patrimonio) S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 448/08 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario por un importe de \$ 314.892,38 (trescientos catorce mil ochocientos noventa y dos con 38/100) .

Que, resulta conveniente a los intereses municipales de acuerdo al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica y en consideración a su monto, características y oportunidad.

Que, la urgencia en la aprobación de esta propuesta, radica fundamentalmente en que el último día para la presentación de la aceptación de la misma es el día 05 de Agosto, caso contrario se decretaría la Quiebra de los contribuyentes concursados lo que no resultaría beneficioso para el erario público municipal .

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase en todos sus términos la propuesta de pago del Sr. Gonzalo Oscar Espíndola , D.N.I N° 20.705.194 por un importe de \$ 314.892,38 (trescientos catorce mil ochocientos noventa y dos con 38/100) en concepto de pago cancelatorio de las deudas emergentes de los créditos municipales verificados en los procesos ut-supra enunciados y de todos los conceptos devengados hasta el 31 de Julio de 2.009 con origen en las tasas, servicios y contribuciones, correspondientes a los inmuebles comprendidos en los procesos judiciales de referencia .-

Artículo 2°: Autorízase a la Municipalidad de Roldán a ceder los derechos que posee dentro de los concursos preventivos indicados precedentemente.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos que correspondan y que fueren menester a los fines del cumplimiento de la presente.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
lópez643@roldan.gov.ar

Artículo 4 °: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 04 de Agosto de 2.009.-